



BUIN, 22 AGO 2025

DECRETO ALC. N° 3039 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2892 de fecha 08 de agosto de 2025, que Acepta la Renuncia Voluntaria a contar del 01 de Agosto de 2025, presentada por don Pablo Luís Soto Díaz, Ingeniero Forestal, al nombramiento a Contrata asimilado al Grado 10º de la Planta Técnicos, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a doña Karina Ximena Salgado Durán, para que efectúe labores técnicas en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

3.- Qué para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

4.- El Memo N° 747 del 01 de agosto de 2025, enviado por el Director de DIMAAO, solicitando al Alcalde Subrogante, autorizar el nombramiento a contrata de doña Karina Salgado Durán, asimilado al Grado 10º de la Planta Técnicos, a contar del 01 de Agosto de 2025.

5.- La resolución del Alcalde Subrogante.

D E C R E T O

1.- Apruébese el nombramiento a Contrata de doña KARINA XIMENA SALGADO DURÁN, Cédula de Identidad No **Ingeniero Forestal**, para que efectúe labores técnicas en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, contar del **01 de Agosto de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 10º de la Planta Técnicos** de este Municipio.

3.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentran en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

4.- Por impostergables razones de buen servicio, la funcionaria asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 2, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5.- Páguese a la funcionaria señalada la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

MI AI / GMG / VVS / KVC / ams

DISTRIBUCIÓN:

- DISTRIBUCIÓN:**

 - Contraloría General de la República
 - Secretaría Municipal
 - Recursos Humanos



**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**